



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena <hr/> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal BU 1-1958
Año 1984	Sábado 4 de agosto	Número 177

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédulas de notificación

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 845/84, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de faltas número 845/84, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicados Jesús Pérez Vilumbrales, de 29 años, soltero, labrador, vecino de Alcocero de Mola; Fátima el Aourach El Haddar, de 29 años, domiciliada en Les Entes 45.100 Orelam (Francia) actualmente en ignorado paradero; por sí y como representante de sus hijos menores Nassett Aouragh, Ali Aouragh y Amed Aouragh; como denunciados Andrés Pérez Vilumbrales de 22 años, soltero, labrador, vecino de Alcocero de Mola y Hassan Aourach, nacido en Ajdir Al Hoceima (Marruecos) en 1948, casado, obrero,

residente en 27 Residence Les Entes 45.100 Orleam (Francia) actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hassan Aourach y a Andrés Pérez Vilumbrales de la falta de simple imprudencia con resultado de lesiones y daños que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E. — Angel Redondo. — Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Hassan Aourach y a Fátima El Aourach El Haddar, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 954/84, seguido ante este Juzgado por hurto, como denunciante María Pilar García Arranz y como denunciado Arturo Ramón Giménez Borja, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre hurto, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante María Pilar García Arranz, de 52 años, estudiante, domiciliado en Burgos, c/ Carmen 5, hija de Ricardo y de Pilar; como denunciado Arturo Ramón Giménez Borja, nacido en Burgos el 8 de abril de 1945, hijo de Alfredo y Rosaura, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Arturo Ramón Giménez Borja, de la falta de hurto que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E. — Angel Redondo. — Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Arturo Ramón Giménez Borja, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.211/83 sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.211/83 en juicio oral y público por estafa, contra Santiago Sevilla Rico, mayor de edad, soltero, vecino de Pasajes de San Juan número 11-3.º, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Sevilla Rico como autor responsable de una falta de estafa sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales así como a que indemnice a RENFE en mil doscientas noventa y seis pesetas importe del boletín de percepción en ruta impagado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculcado Santiago Sevilla Rico, actualmente en ignorado paradero, y tenga su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

Juzgado de Distrito núm. tres

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 465 de 1983, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia que copiada literalmente dice como sigue en su encabezamiento y parte dispositiva:

Encabezamiento: En Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por la Sra. Doña Ana María Olalla del Olmo, Juez sustituto, de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 465 de 1983, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, figurando como perjudicado el MOPU. Contra José Sánchez Castro Ortega, de 23 años de edad, soltero, chapista y vecino de Madrid, calle Hermanos Roldán, 4. Daniel Mardones Madariaga, cuyas circunstancias personales se desconocen. Como responsable civil subsidiario del segundo Yarritu S. A. con domicilio social en Vitoria, calle Urarte, 9. Sobre imprudencia con daños; siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculcados Daniel Mardones Madariaga y José Sánchez Castro, de la falta de imprudencia con daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ana María Olalla del Olmo. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Daniel Mardones Madariaga, de ignorado paradero; se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 184 de 1984 sobre estafa contra Stenafo Gregori, con último domicilio del mismo en Via Disciplini núm. 12 Milano (Italia) y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a dicho penado que en los autos a que se ha hecho mención se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 2.124 pesetas. Asimismo se ha acordado concederle un plazo de diez días para que comparezca ante este Juzgado o indique su paradero y actual domicilio al objeto de extinguir el arreto menor de dos días que como pena le ha sido impuesta, dándole traslado de la tasación de costas para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Stefano Gregori, a que se ha hecho referencia expido la presente en Burgos a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

El Señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, civil número 13 de 1984 a instancia de Anne-Marie Frontin, representada por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra la Empresa «Transportes Lago» en la persona de su representante legal o titular, que tuvo su domicilio en Vitoria calle Reyes de Navarra número 13, 2.º y que actualmente se desconoce su domicilio, y otros, ha acordado sea emplazado el representante o titular de dicha Empresa de Transportes Lagos por medio de la presente cédula que será publicada en el «Boletín Oficial» de

la provincia, para que en término de nueve días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma a medio de Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado mediante publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

5093.—2.820'00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 167/83 seguidos a instancia de Doña María Luisa Aduna Infante y otros, contra D. José María Felez Díaz y otros, se acuerda por el presente emplazar por el término de cuatro días a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan si viere de convenirlas en citado procedimiento y bajo los apercibimientos legales. Herederos y causahabientes de Doña Florencia Bustamante Ruiz-Cuevas fallecida y antigua vecina de Medina de Pomar así como cuantos pudieran tener interés directo sobre la finca sita en Medina de Pomar número 65 de la calle Fernando Alvarez, de unos 25 metros cuadrados linda izquierda entrando casa de Josefa Velasco; derecha, casa de Manuel Pérez Bustamante; fondo calle de Lain Calvo y frente calle de Fernando Alvarez. Las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo durante las horas hábiles de oficina.

Dado en Villarcayo a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

5094.—2.880'00

G I J O N

Juzgado de Distrito núm. dos

Doña María de los Angeles Blanco Lizana, Secretaria Letrada del Juzgado de Distrito número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se hará mención, de este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

Sentencia: En Gijón, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. don José Ignacio Pérez Villamil, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 93/83 por imprudencia en accidente de circulación, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Eusebio Hinojal Citores, soltero, cocinero, vecino de Burgos, siendo perjudicado José Freire Lastra, soltero, agente de ventas, vecino de Oviedo y la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eusebio Hinojal Citores, como autor penalmente responsable de una falta de simple imprudencia con resultado de lesiones y daños, a la pena de tres mil pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas y a que indemnice a la Jefatura Provincial de Carreteras, en la suma de setenta y ocho mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, por daños materiales. La indemnización acordada devengará el interés previsto en el art. 921 bis de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, José Ignacio Pérez, rubricado.

Así resulta de su original y para que conste y notificar al condenado en paradero ignorado, a medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, último domicilio conocido del mismo, expido el presente en Gijón, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María de los Angeles Blanco Lizana.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. José María Muñoz Barcenilla, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Citroën AK-400, matrícula BU-7613, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

El depositario de los bienes es el propio apremiado, con domicilio en c/ Arenal, 22, Miranda de Ebro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día veinticuatro de septiembre de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, (ilegible).

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Luis Fiel Rodrigo, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Camión marca Dodge-Barreiros, camión tractor, matrícula BU-9956-D, valorado en un millón setecientas mil pesetas.

— Camión marca Dodge-Barreiros, camión tractor, matrícula BU-7352-D, valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Como depositario de los bienes es el propio apremiado Don Luis Fiel Rodrigo, quien tiene su domicilio en Tórtoles de Esgueva (Burgos).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día veinticuatro de septiembre de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Eduardo Requejo Longo, contra don José Luis Santamaría Rosales y otro, sobre despido, número 694-1984, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia. — Número 402: En la ciudad de Burgos, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda de don Eduardo Requejo Longo, contra la Empresa José Luis Santamaría Rosales y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Eduardo Requejo Longo, frente a la Empresa José Luis Santamaría Rosales, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, y condeno a la Empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir, a razón de los salarios expresados, desde la fecha del despido hasta aquélla en que tenga lugar la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir» número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma: Manuel Mateos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa José Luis Santamaría Rosales, de la sentencia dictada en los autos número 694-1984, cuyos domicilios los tuvo en Burgos, calle Alfonso VIII, número 16 y C) Maestro Ricardo, número 7-3-A, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 12 de julio de 1984. La Secretaria (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R.I. 5.745. Exp. 37.502. F. 1.624.

Peticionario. — Miscol, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la fábrica que el peticionario posee en Santa María Rivarredonda.

Características principales. — Línea a 13,20 KV. de 140 metros de longitud, con origen en la línea que va al Centro de transformación Molino en Santa María Rivarredonda y final en el Centro de transformación de Miscol.

— Centro de transformación de Miscol, S. A., en Santa María Rivarredonda, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000-398-230 V.

Presupuesto. 1.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunass, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 28 de febrero de 1984.
El Delegado Territorial, Javier Ahe-
do Valdivielso.

5100.—2.850,00

Junta Vecinal de Villarmero

Esta Junta Vecinal de mi Pre-
sidencia, en sesión extraordinaria
de tres del corriente, adoptó acuer-
do relativo a la enajenación, ob-
tenida que sea para ello la precep-
tiva autorización de la Consejería
de Gobierno Interior y Adminis-
tración Territorial de la Junta de
Castilla y León y previo cumpli-
miento de los demás requisitos que
en este caso corresponden, de los
terrenos de propios, del dominio
de esta Entidad local menor, que
a continuación se describen:

1. — Parcela al pago de «La
Villa», polígono 1, número 894 del
Catastro Parcelario. Inscrita al to-
mo 2.193, libro 7, folio 185, finca
número 715, inscripción 1.ª.

— Zonificado urbanísticamente
dicho terreno, conforme a las nor-
mas Subsidiarias de Planeamien-
to del municipio, se procede a su
división derivada de las distintas
clasificaciones dadas a cada una
de las parcelas resultantes, las que
por separado se describen así:

Número uno. — Parcela de te-
rreno suelo urbano-ampliación de
casco, uso residencial, que es par-
te de la zona número dos, y linda:
Norte, camino y propiedad de Pau-
lino Velasco; Sur, del común: área
urbanizable número tres; Este,
Victor Santiago y herederos de Vi-
cente Villalaín y Oeste, terrenos
del común. Sin cargas. Según me-
dición practicada resulta una su-
perficie de 1.764 m².

Número dos. — Parcela de terre-
no suelo urbano-casco consolidado,
uso residencial, que linda: Norte,
herederos de Julio y de Santos Se-
villa; Sur, Félix Sevilla; Este, del
común: área urbanizable número
tres, y Oeste, carretera. Sin cargas.
Según medición practicada tiene
una superficie de 493 m².

Número tres. — Parcela de te-
rreno suelo urbanizable, uso resi-
dencial, que constituye el área nú-
mero tres, y linda: Norte, terreno
del común: suelo urbano amplia-
ción de casco; Sur, camino de la
Villa; Este, herederos de Esperan-
za Santiaño, Julián Velasco, he-
rederos de Fausto Sevilla, Eulalia

Castañeda y Víctor Santiago, y
Oeste, herederos de Julio Sevilla,
del común: suelo urbano-casco
consolidado, Félix Sevilla, Angela
Sevilla y Prudencia Santiago. Sin
cargas. Según medición practica-
da tiene una superficie de 4.731 m².

2. — Parcela al pago de «Tras-
casa», polígono 1, número 1.050 del
Catastro Parcelario. Inscrita al to-
mo 2.193, libro 7, folio 185, finca
número 714, inscripción 1.ª. — Cla-
sificada urbanísticamente como
suelo urbano-ampliación de casco,
uso residencial, siendo parte de
la zona número uno, y su lín-
deros actuales son: Norte, Amparo
Cuevas; Sur, calle Trascasa; Este,
Dionisio González, y Oeste, terre-
no del común, entre esta parcela
y la carretera. Sin cargas. Según
medición practicada tiene una su-
perficie de 1.498 m².

El producto en venta de los te-
rrenos indicados será la financia-
ción de las obras de pavimentación
de calles de esta localidad.

El destino de las parcelas de te-
rreno de cuya enajenación se trata
será conforme al aprovechamiento
que resulte del uso e intensidad
de aplicación determinados en las
Normas Subsidiarias de Planea-
miento del municipio.

El acuerdo de esta Junta Veci-
nal de referencia anterior, en cum-
plimiento y a efectos de lo previsto
en el artículo 125 de la Ley de
Régimen Local, ha sido ratificado
por el Ayuntamiento de Alfoz de
Quintanadueñas, en suyo respecti-
vo municipio se halla integrada
esta Entidad local menor, en se-
sión extraordinaria de cinco de
los corrientes.

Lo que se anuncia para general
conocimiento y efectos, advirtién-
dose que durante el plazo de quin-
ce días hábiles, contados a partir
del siguiente también hábil al de
la inserción de este edicto en el
B. O. de la provincia, las personas
interesadas en ello podrán instruir-
se del expediente tramitado al
efecto, y por las que se hallen le-
gitimadas formular por escrito en
expresado lapso de tiempo las re-
clamaciones que se estimen perti-
nentes contra los acuerdos adop-
tados al respecto y demás que con
ellos se relacione.

Villarmero, 7 de junio de 1984. —
El Presidente, (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentespina

*Bases que han de regir en el concur-
so-oposición para proveer una plaza
de Alguacil*

Primera. — *Objeto de la convo-
catoria.*

1.1. Es objeto de la presente con-
vocatoria la provisión en propiedad,
por el sistema de oposición libre, de
una plaza de Alguacil, vacante en la
Plantilla de Funcionarios de este
Ayuntamiento.

1.1.2. La plaza estará dotada
con las retribuciones básicas corres-
pondientes al índice de proporciona-
lidad 3, coeficiente retributivo 1,4,
pagas extraordinarias, trienios y las
retribuciones complementarias que
correspondan con arreglo a la Le-
gislación vigente.

Segunda. — *Requisitos de los as-
pirantes.*

Para poder tomar parte en la o-
posición será necesario que los aspi-
rantes reúnan en la fecha de termi-
nación del plazo de presentación de
solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Ser español y vecino de
Fuentespina.

b) Tener cumplidos dieciocho
años, y no exceder de aquella en
que falten menos de diez años para
la jubilación forzosa por edad. A
los solos efectos de la edad máxima
para su ingreso se compensará el lí-
mite con los servicios prestados an-
teriormente a la Administración Lo-
cal, cualquiera que sea la naturaleza
de dichos servicios.

c) Posseer el Certificado de Es-
tudios Primarios, a que se refiere
el artículo 13 del Decreto 3.013-
1966, de 17 de noviembre, u otro
título equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o
defecto físico que impida el normal
ejercicio de las funciones corres-
pondientes.

e) No haber sido separado, me-
diante expediente disciplinario del
Servicio del Estado, o de la Admi-
nistración Local, ni hallarse inhabi-
litado para el ejercicio de las fun-
ciones públicas.

Tercera. — *Presentación de soli-
citudes.*

3.1. Los aspirantes que deseen
tomar parte en el concurso-oposición,
deberán hacerlo constar en la

instancia formulada en ejemplar duplicado, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707-1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. — Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y serán, expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional, en caso de no haberse presentado reclamaciones, publicándose por los mismos medios establecidos en el apartado de esta base.

Quinta. — Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad de Castilla y León.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se verificará al menos quince días antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. —

Los exámenes de aptitud consistirán en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con

una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

Novena. — Relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los excluidos a efectos de lo dispuesto en el artículo 11,2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1. Certificado de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar del original para su compulsión) del título exigido o estudios aprobados.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado en el número uno de esta base, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos, no presentarán su documentación, o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la corporación formulará propuesta a favor de los, que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta, los opositores deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

El Tribunal queda facultado durante el desarrollo de esta oposición, para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Una vez aprobada la presente convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Real Decreto, 712-1982, de 2 de abril, se publicará en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser impugnada

por los interesados mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el último de los mencionados ante la Corporación Municipal.

Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, serán de aplicación las normas de la Ley de Régimen Local, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411-68, de 27 de junio, artículo 20 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre.

El modelo de Instancias para tomar parte en esta convocatoria, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fuentespina, a 18 de julio de 1984. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo de 1984 por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, toda vez que durante el plazo reglamentario de exposición al público, no se ha presentado reclamación alguna contra su formación, así pues, el acuerdo, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución.

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 1.455.962 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.470.000 pesetas.
 3. Intereses, 250.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.000.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 34.038 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 580.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.840.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 260.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 380.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.520.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 680.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.840.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Busto de Bureba, a 17 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Dosante

Aprobado por esta Junta Vecinal el Proyecto de Abastecimiento de Agua redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Bartolomé Marín por un importe de 1.897.000 pesetas, queda expuesto al público por plazo de treinta días en la casa de la Junta Vecinal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dosante, a 19 de julio de 1984. — El Presidente, Cirilo Peña.

Junta Vecinal de Busto de Treviño

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Proyecto de Pavimentación parcial, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Antonio Martínez Martínez, el mismo se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

(El mismo anuncio, con igual autor, para la captación, distribución y saneamiento de aguas en la Junta Vecinal de Zurbitu).

(El mismo anuncio, con igual autor, para la pavimentación parcial de Busto de Treviño).

Busto de Treviño, a 19 de julio de 1984. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

Junta Vecinal de la Piedra

Aprobado por esta Junta de mi Presidencia el proyecto técnico y presupuesto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Agustín Soro Oroz al objeto de que sirva de base para llevar a cabo las obras de pavimentación de esta localidad, el cual asciende a la cantidad de 2.127.904 pesetas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

La Piedra, a 19 de julio de 1984. El Alcalde (ilegible).

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia el proyecto técnico y presupuesto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Rafael Caballero Yuste al objeto de que sirva de base a las obras de alumbrado público de esta localidad, el cual asciende a la cantidad de 964.030 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta mencionado documento por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

La Piedra, a 19 de julio de 1984. El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Vizmallo

Aprobado por esta Junta Vecinal, el proyecto de pavimentación parcial de las calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero Agrónomo, don Heliodoro Martínez Moreno, por un presupuesto de 3.158.587 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por el término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vizmallo, a 14 de julio de 1984. El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Vallejera

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada al efecto el día

13 de julio de 1984, el proyecto de pavimentación parcial de las calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero Agrónomo, don Heliodoro Martínez Moreno, por un presupuesto de 4.219.978 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vallejera, a 13 de julio de 1984. El Alcalde Presidente, Eloy Alvarez.

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada al efecto el día 13 de julio de 1984, el proyecto de pavimentación parcial de las calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero Agrónomo, don Heliodoro Martínez Moreno, por un presupuesto de 4.198.320 pesetas queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Revilla Vallejera, a 13 de julio de 1984. — El Alcalde Presidente (ilegible).

Junta Vecinal de Arcellares del Tozo

Aprobada por esta Junta Vecinal de mi Presidencia la memoria valorada y redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Francisco Plaza Escudero al objeto de que sirva de base para llevar a cabo las obras de pavimentación de esta localidad que asciende a la cantidad de 2.000.000 de pesetas, queda expuesta al público la misma en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Arcellares del Tozo, a 19 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Fuencivil

Aprobado por esta Junta Vecinal memoria valorada para reparación de la Casa Consistorial, redactada por el Arquitecto Técnico don J. M. Martín García, por un importe de 800.000 pesetas, queda expues-

to al público por plazo de 30 días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuencivil, a 28 de junio de 1984. El Presidente de la Junta (ilegible).

Aprobado por esta Junta Vecinal memoria valorada para pavimentación, redactada por el Arquitecto Técnico don José Miguel Martín García, por un importe de 2.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por plazo de treinta días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuencivil, a 28 de junio de 1984. El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentelcéspedes

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Roberto Acero Durantes, para la Mejora del Abastecimiento de Agua a este núcleo de población de Fuentelcéspedes, por un importe de 1.502.116 pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Fuentelcéspedes, a 16 de julio de 1984. — El Alcalde, Antonio García Montes.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1984, la memoria valorada para la reparación de la Casa Consistorial de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernáiz Manuel, por un presupuesto total de 1.000.000 de pesetas.

Dicha memoria quedará expuesta al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanaortuño, a 12 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).